

**Expediente:** 020.01\_PA\_SUMINISTRO\_VEHICULOS

**Título:** CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.), POR LOTES

Siendo las ocho horas treinta minutos del día 2 de marzo de 2020, tiene lugar la segunda reunión de la Mesa de Contratación de la empresa pública SERPA, S. A. en el procedimiento para la **CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, POR LOTES.**

Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Mesa de Contratación a la que se refiere la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas reguladoras del presente contrato:

Secretario: ingeniero de la Oficina Técnica con una mayor antigüedad en la empresa.  
Vocal N.º 1: persona con funciones de asesoramiento jurídico.  
Vocal N.º 2: persona con funciones en materia de control económico-presupuestario.  
Vocal N.º 3: coordinador del parque móvil de SERPA

#### ANTECEDENTES

**Primero.**- Con fecha 6 de febrero de 2020 la Presidenta del Consejo de Administración de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa con fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.), POR LOTES.**

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021.

**Segundo.**- El anuncio de licitación del contrato se publicó en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 10 de febrero de 2020. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.**-En el anuncio se indica que el acto de apertura de los sobres A tendría lugar el día 26 de febrero de 2019, a las 9 horas.

Siendo coincidente el último día de plazo para la presentación de proposiciones con una festividad local, y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se amplió el plazo de presentación de proposiciones que inicialmente finalizaba el día 25 de febrero, hasta el día siguiente, 26 de febrero de 2020. A tal efecto se publicó una rectificación del anuncio de licitación el día 24 de febrero de 2020; indicando que el acto de apertura del sobre A se posponía hasta el día 27 de febrero de 2020 a las 9 horas procediéndose, en su caso, a la apertura del Sobre B el mismo día, a las 12 horas.

**Cuarto.**- Con fecha 27 de febrero de 2020, se reunieron los miembros de la Mesa de Contratación con la finalidad de proceder a la apertura del Sobre A.

Una vez abiertos los sobres, se procedió a dar lectura a los datos identificativos de las empresas interesadas:

**ALVEMACO RENT A CAR, S.L.**

CIF B 74085408

Dirección: Carretera Oviedo- Gijón, Km. 13; 33192, Pruvia, Llanera, Asturias.

Correo electrónico: [rentacar@alvemaco.es](mailto:rentacar@alvemaco.es).

**SAMELAR MAIN, S.L.U.**

CIF B 52526985

Dirección: Calle Erastótenes, n.º 91, 33392, Gijón, Asturias.

Correo electrónico: [info@hellorentacar.es](mailto:info@hellorentacar.es); [helio@hellorentacar.es](mailto:helio@hellorentacar.es)

Asimismo se revisó la documentación contenida en el Sobre A de cada uno de los licitadores.

La empresa **ALVEMACO RENT A CAR, S. L.** presentó un DEUC y una Declaración Responsable (Anexo I del PCA) cuyo contenido se valoró como correcto.

Por lo que respecta a **SAMELAR MAIN, S.L.U.**, el DEUC presentado por esta sociedad mercantil, en su apartado VI "DECLARACIONES FINALES" contenía una referencia incorrecta respecto de los apartados declarados como exactos y veraces. En este sentido, declaraba formalmente que "la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz" (...) cuando debería hacer mención a todo el documento. Asimismo, la referencia al expediente de contratación no era correcta, al encontrarse referida a una licitación *del Servicio de Salud del Principado de Asturias*.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a solicitar a dicha empresa la **subsanción del DEUC presentado, aportando el Anexo VI del DEUC debidamente cumplimentado**.

**Quinto.**- Durante el plazo concedido para la subsanción, se recibió la documentación correspondiente presentada por parte de la sociedad mercantil SAMELAR MAIN, S.L.

Siendo las ocho horas treinta minutos del día 2 de marzo de 2020 se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación con la finalidad de proceder a la comprobación de la documentación presentada por la empresa de referencia, valorándola con resultado de conformidad, por lo que se acuerda unánimemente la admisión de SAMELAR MAIN, S.L. a licitación.

Llegadas las nueve horas se procedió a la apertura pública del Sobre B presentado por cada uno de los licitadores.

Asistió a esta reunión, en calidad de público, D. Juan Carlos Noreña, de la empresa ALVEMACO RENT A CAR, S.L.

La valoración de las proposiciones se realizó inmediatamente después, una vez terminado el acto público, procediendo a puntuar las proposiciones, mediante la aplicación de los criterios cuantificables a través de las fórmulas recogidas en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El resultado fue el que a continuación se expone:

**LOTE N.º 1** (Turismos gasolina, diésel o híbrido)

**Proposiciones presentadas**

LICITADORES	Oferta económica (sin IVA)	Porcentaje de vehículos incluidos en la oferta que tengan menos de 50.000	Porcentaje de vehículos que incluyen mejoras en el equipamiento
SAMELAR MAIN, S.L.	259,68 €	100 %	100 %
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	241,00 €	45 %	100 %

**Puntos obtenidos**

LICITADORES	Oferta económica	Puntuación vehículos incluidos en la oferta que tengan menos de 50.000	Puntuación vehículos que incluyen mejoras en el equipamiento	TOTAL PUNTOS
SAMELAR MAIN, S.L.	37,79	15	15	67,79
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	55,29	6,75	15	77,04

Ninguna de las ofertas presentadas para el Lote n.º 1 es anormalmente baja, según los parámetros establecidos en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Aplicando las fórmulas establecidas en el Pliego, se obtiene la clasificación siguiente:

LICITADORES	TOTAL PUNTOS	CLASIFICACIÓN
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	77,04	1º
SAMELAR MAIN, S.L.	67,79	2º

Los resultados obtenidos permiten afirmar que la mejor proposición en relación calidad precio para el Lote n.º 1 del presente contrato, en atención a los criterios objetivos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la presentada por parte de la empresa ALVEMACO RENT A CAR, S.L.

**LOTE N º 2** (Furgoneta uso mixto con motor diésel)

**Proposiciones presentadas**

LICITADORES	Oferta económica (Precio unitario/mes sin IVA)	Porcentaje de vehículos incluidos en la oferta que tengan menos de 50.000	Porcentaje de vehículos que incluyen mejoras en el equipamiento
SAMELAR MAIN, S.L.	278,02 €	25 %	100 %
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	242,00 €	20 %	100 %

**Puntos obtenidos**

LICITADORES	Oferta económica	Puntuación vehículos incluidos en la oferta que tengan menos de 50.000	Puntuación vehículos que incluyen mejoras en el equipamiento	TOTAL PUNTOS
SAMELAR MAIN, S.L.	16,64	15	15	46,64
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	60,31	12	15	87,31

Ninguna de las ofertas presentadas para el Lote n º 2 es anormalmente baja, según los parámetros establecidos en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Aplicando las fórmulas establecidas en el Pliego, se obtiene la clasificación siguiente:

LICITADORES	TOTAL PUNTOS	CLASIFICACIÓN
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	87,31	1º
SAMELAR MAIN, S.L.	46,64	2º

Los resultados obtenidos permiten afirmar que la mejor proposición en relación calidad precio para el Lote n º 2 del presente contrato, en atención a los criterios objetivos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la presentada por parte de la empresa ALVEMACO RENT A CAR, S.L.

**LOTE N º 3** (Vehículo todoterreno/ todocamino motor diésel)

**Proposiciones presentadas**

LICITADORES	Oferta económica (Precio unitario/mes sin IVA)	Porcentaje de vehículos incluidos en la oferta que tengan menos de 50.000	Porcentaje de vehículos que incluyen mejoras en el equipamiento
SAMELAR MAIN, S.L.	457,19 €	100 %	100 %
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	459,00 €	25 %	100 %

**Puntos obtenidos**

LICITADORES	Oferta económica	Puntuación vehículos incluidos en la oferta que tengan menos de 50.000	Puntuación vehículos que incluyen mejoras en el equipamiento	TOTAL PUNTOS
SAMELAR MAIN, S.L.	34,16	15	15	64,16
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	32,72	3,75	15	51,47

Ninguna de las ofertas presentadas para el Lote n º 3 es anormalmente baja, según los parámetros establecidos en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Aplicando las fórmulas establecidas en el Pliego, se obtiene la clasificación siguiente:

LICITADORES	TOTAL PUNTOS	CLASIFICACIÓN
SAMELAR MAIN, S.L.	<b>64,16</b>	<b>1º</b>
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	<b>51,47</b>	<b>2º</b>

Los resultados obtenidos permiten afirmar que la mejor proposición en relación calidad precio para el Lote n º 3 del presente contrato, en atención a los criterios objetivos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la presentada por parte de la empresa SAMELAR MAIN, S.L.

**LOTE N º 4** (Vehículo todoterreno con reductora y motor diésel)

**Proposiciones presentadas**

LICITADORES	Oferta económica (Precio unitario/mes sin IVA)	Porcentaje de vehículos incluidos en la oferta que tengan menos de 50.000	Porcentaje de vehículos que incluyen mejoras en el equipamiento
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	597,00 €	30%	0

**Puntos obtenidos**

LICITADOR	Oferta económica	Puntuación vehículos incluidos en la oferta que tengan menos de 50.000	Puntuación vehículos que incluyen mejoras en el equipamiento	TOTAL PUNTOS
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	32,92	15	0	47,92

Ninguna de las ofertas presentadas para el Lote n º 4 es anormalmente baja, según los parámetros establecidos en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Aplicando las fórmulas establecidas en el Pliego, se obtiene la clasificación siguiente:

LICITADORES	TOTAL PUNTOS	CLASIFICACIÓN
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	47,92	1º

Los resultados obtenidos permiten afirmar que la mejor proposición en relación calidad precio para el Lote n º 4 del presente contrato, en atención a los criterios objetivos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la presentada por parte de la empresa ALVEMACO RENT A CAR, S.L.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los miembros de la Mesa se adoptan los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.-**

Declarar como mejores propuestas en el PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.), POR LOTES (Ref. Expte.: 020.01\_PA\_SUMINISTRO\_VEHICULOS) en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, las presentadas por parte de los licitadores, y para los Lotes que a continuación se indican:

- **ALVEMACO RENT A CAR, S. L.**, con CIF B-74085408, y con domicilio en la carretera de Oviedo a Gijón, km 13, 33192, Pruvia, Llanera, Principado de Asturias.

**LOTE N º 1** (Turismos gasolina, diésel o híbrido), por el precio unitario de doscientos cuarenta y un euros (241,00 €), sin IVA.



El porcentaje propuesto de vehículos con menos de 50.000 kms es del 45 %, presentando las siguientes mejoras:

- Encendido automático de luces.
- Sensor de lluvia.
- Programador y limitador de velocidad.
- Cámara de visión trasera.
- Sistema de control de presión de los neumáticos.
- Navegador integrado.

**LOTE N º 2** (Furgoneta uso mixto con motor diésel), por el precio unitario de doscientos cuarenta y dos euros (242,00 €), sin IVA.

El porcentaje propuesto de vehículos con menos de 50.000 kms es del 20 %, presentando las siguientes mejoras:

- Programador y limitador de velocidad.
- Sistema de control de presión de los neumáticos.

**LOTE N º 4** (Vehículo todoterreno con reductora y motor diésel), por el precio unitario de quinientos noventa y siete euros (597,00 €), sin IVA.

El porcentaje propuesto de vehículos con menos de 50.000 kms es del 30 %, no ofertando ninguna mejora.

▪ **SAMELAR MAIN, S.L.** con CIF B 52526985, y con domicilio en Calle Erastótenes, n º 91, 33392, Gijón, Principado de Asturias.

**LOTE N º 3** (Vehículo todoterreno/ todocamino motor diésel), por el precio unitario de cuatrocientos cincuenta y siete euros con diecinueve céntimos (457,19 €), sin IVA.

El porcentaje propuesto de vehículos con menos de 50.000 kms es del 100 %, presentando las siguientes mejoras:

- Encendido automático de luces
- Sensor de lluvia
- Programador y limitador de velocidad
- Cámara de visión trasera
- Sistema de control de presión de los neumáticos
- Navegador integrado

## SEGUNDO.-

Proponer al órgano de contratación competente la adjudicación del presente contrato de **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.), POR LOTES**, a favor de los licitadores siguientes:

- SAMELAR MAIN, S.L. LOTE N º 3
- ALVEMACO RENT A CAR, S. L.: LOTES N º 1, 2 y 4

**Una vez sea aceptada la propuesta de adjudicación por parte del Órgano de Contratación** se requerirá a los licitadores SAMELAR MAIN, S.L. y ALVEMACO RENT A CAR, S. L. para que, dentro del **plazo de diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la recepción de la notificación cursada a tal efecto y de

conformidad con lo indicado en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presenten la documentación que se detalla a continuación.

#### Capacidad de obrar

Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o en su caso el documento que haga sus veces.

Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, o escritura o documento de constitución, de modificación en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que regula su actividad debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra y DNI de la persona que presenta la proposición como apoderado. Dicho poder deberá de estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesario la inscripción en el Registro Mercantil de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

#### Solvencia económica y financiera

Se exige que el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, sea por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de la aportación de certificación, nota simple o información análoga de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Teniendo en cuenta que el presente contrato se divide en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes a los que se licite. El volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores se referirá a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios Lotes.

Por lo que se refiere a las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), podrán participar de las licitaciones si cuentan con un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales equivalente, o por cuantía igual o superior, al del valor estimado del contrato (Lote/s a los que se concurra).

#### Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará para cada uno de los Lotes mediante la presentación de una relación de los principales suministros ejecutados de igual o similar naturaleza a los que son objeto de licitación efectuados por el licitador durante los tres últimos años; por similar naturaleza técnica se tomará como criterio de correspondencia todos aquellos que se encuentren comprendidos en las siguiente división del CPV: 34.

La relación deberá incluir además del objeto del contrato el importe ejecutado en cada uno de los años de duración del contrato, fecha y destinatarios. Se acompaña como Anexo IV modelo de relación.



Para acreditar la solvencia técnica el importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años mediante los citados certificados será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

***A estos efectos, la relación de los principales suministros se acompañará de certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que obren en su poder que acrediten la realización de la prestación.*** En estos certificados o declaración se deberán recoger los siguientes datos: órgano que contrató, descripción del servicio y presupuesto del mismo; en el caso de que el contrato se haya realizado en varios ejercicios, se desglosará el importe que corresponde a cada uno de ellos.

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario se base en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá presentar un compromiso firmado por el representante de la empresa licitadora y de la empresa en cuya solvencia se haya basado, acreditativo de la disposición efectiva de los medios necesarios para la ejecución del contrato. Dicho compromiso abarcará todo el plazo de ejecución del contrato. A efectos de acreditar la representatividad del representante de la empresa en cuya solvencia se base el licitador así como que dicha empresa no se encuentra incurso en prohibición de contratar, deberá presentarse poder de representación declarado bastante así como declaración responsable referida a la ausencia de prohibición de contratar. En el caso de que dicha empresa se encuentre inscrita en el ROLECSP, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea, el compromiso al que se alude en el anterior párrafo de la presente cláusula, implicará la autorización a la mesa y/o al órgano de contratación para acceder a los citados Registros para la comprobación de dichos datos en la medida en que son públicos.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, computados desde la fecha de constitución de la empresa hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de ofertas, su solvencia técnica se acreditará del modo siguiente:

El licitador presentará fotografías de cada uno de los vehículos a suministrar. Se requiere la presentación de al menos dos fotografías para cada uno de los vehículos ofertados: frontal y posterior.

Lo anterior se acompañará de las fichas técnicas correspondientes a cada vehículo.

#### *Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público*

No obstante lo exigido en estos apartados, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Particularmente, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

### Obligaciones tributarias

D.1) Mediante original o copia compulsada del **alta en el impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición **referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable** de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en los apartados b), e) y f) del punto 1 del artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o del texto que lo sustituya, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

D.2) Mediante **certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado

D.3. **Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias** acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.

### Obligaciones con la Seguridad Social

Mediante certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

### Garantía

Por el cinco por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido; al formularse el contrato con base en precios unitarios (Art. 107.3 LCSP). La garantía se constituirá por cualquiera de los medios previstos en el artículo 108 de la LCSP.

### Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Se presentará un Anexo V **por cada uno de los vehículos propuestos.**

**TERCERO.-** Elevar la presente Acta al órgano de contratación competente.

A las trece horas cincuenta minutos del día 5 de marzo de 2020 se redacta la presente acta que, leída, es hallada conforme por todos los presentes.

Aprobada el acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Mesa.

09287620J  
Vº Bº  
JOSE ANGEL  
El Presidente  
JODAR (R:  
A74061177)  
Firmado digitalmente por  
09287620J JOSE  
ANGEL JODAR (R:  
A74061177)  
Fecha: 2020.03.05  
13:55:51 +01'00'

Fdo. José Ángel Jódar Pereña

Vocal nº1  
09410881V  
MÓNICA  
SÁNCHEZ  
(C:A74061177)  
Firmado digitalmente  
por 09410881V MÓNICA  
SÁNCHEZ  
(C:A74061177)  
Fecha: 2020.03.05  
13:56:18 +01'00'

Mónica Sanchez López

Vocal nº 2  
10893432B MARIA  
ANTONIA  
MARTINEZ  
(C:A74061177)  
Firmado digitalmente por  
10893432B MARIA ANTONIA  
MARTINEZ (C:A74061177)  
Fecha: 2020.03.05 14:16:13  
+01'00'

M<sup>a</sup> Antonia Martínez Fernández

Vocal nº 3

Fdo. José Luis García López

Firmado digitalmente  
por 10868049C BORJA  
SUÁREZ (C:A74061177)  
DN: cn=10868049C BORJA  
SUÁREZ (C:A74061177),  
gn=BORJA, o=ES  
o=SOCIEDAD DE  
SERVICIOS DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS,  
S. A. ou=OFICINA TÉCNICA

D. Borja Suárez Soubrier